



CONTRATO ABIERTO DEL **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE CON TECNOLOGÍA HÍBRIDA"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL, EN LO SUCESIVO **"EL CONALEP"**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES** Y POR LA OTRA, 806 CORPORATIVO VIADUCTO S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL ARRENDADOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ANTONIO SALAS MONTESDEOCA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**I. "EL CONALEP"** declara que:

**I.1** Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho Decreto que creó a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 1.8.1, función 13, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que se regulan las atribuciones de la MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ, en su carácter de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, con R.F.C. SAHK810729TH1, designada a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en Primera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2025; nombramiento protocolizado de fecha 1 de febrero del 2025, signado por el MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL de **"EL CONALEP"**, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

**I.3** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.8.1, función 9, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 13 y 18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica suscribe el presente instrumento la **MTRA. KARINA SALAZAR HERNANDEZ**, en su carácter de Representante de la **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, con R.F.C. SAHK810729TH1, cuenta con funciones para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, en adelante **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al apoderado legal de **"EL ARRENDADOR"** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento





- I.4** La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción III de su Reglamento, así como en las demás disposiciones aplicables.
- I.5** **"EL CONALEP"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestal número 01969, partida presupuestal 32505 de fecha 26 de febrero de 2025, autorizada por la Titular de la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº CNE781229BK4**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL ARRENDADOR"**, por conducto de su representante declara que:

- II.1** Es una persona moral legalmente constituida mediante Póliza Número 1212, de fecha 13 de julio de 2018, otorgada ante la fe de la Lic. María Cristina Juárez Uribe, Corredora Pública Número 24 de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con Número de Control Interno 201800165482, de fecha 17 de julio de 2018. Cuya modificación a su objeto social se protocolizaron mediante Póliza Número 1442, de fecha 29 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe de la Lic. María Cristina Juárez Uribe, Corredora Pública Número 24 de la Ciudad de México.
- II.2** El **C.MARCO ANTONIO SALAS MONTESDEOCA**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos de la Póliza Número 1212, de fecha 13 de julio de 2018, otorgada ante la fe de la Lic. María Cristina Juárez Uribe, Corredora Pública Número 24 de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con Número de Control Interno 201800165482, de fecha 17 de julio de 2018, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** El Apoderado Legal de **"EL ARRENDADOR"** se identifica con Credencial para Votar con Fotografía, expedida por Instituto Nacional Electoral, misma que obra en el expediente respectivo.
- II.4** Su representada poderdante se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con el alfanumérico **OSC1807139R6**.





- II.5** Dentro de su objeto social incluye otros la adquisición, construcción, instalación, arrendamiento y subarrendamiento por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipo, herramientas, materias primas, partes, refacciones o vehículos de convenientes o necesarios para el desarrollo de fines sociales antes mencionados.
- II.6** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.7** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Para los efectos derivados de este instrumento señala como domicilio convencional y legal el ubicado en Edificio A, departamento 787, Piso 3, Vialidad Ignacio L. Vallarta, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México.
- III. De "LAS PARTES":**
- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL ARRENDADOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL CONALEP"** el **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE CON TECNOLOGÍA HÍBRIDA"**, en los términos y condiciones establecidos en el oficio de Adjudicación Directa, este contrato y ANEXOS TÉCNICO Y ECONÓMICO (**ANEXO A Y ANEXO B**) respectivamente que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

**"EL CONALEP"** pagará a **"EL ARRENDADOR"** como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, un monto mínimo de **\$196,400.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$491,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido. El precio mensual del arrendamiento objeto de este contrato es de **\$49,100.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido.





Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el servicio de arrendamiento de un vehículo terrestre con tecnología híbrida, por lo que **"EL ARRENDADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato conforme a lo señalado en el presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL CONALEP"** no otorgará anticipo a **"EL ARRENDADOR"**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL ARRENDADOR"** deberá enviar el archivo PDF y XML de la factura, dentro de los primeros 02 Días hábiles posteriores al periodo en que se proporcionó el servicio, a los correos electrónicos [cohernandez@conalep.edu.mx](mailto:cohernandez@conalep.edu.mx) y [mamarquez@conalep.edu.mx](mailto:mamarquez@conalep.edu.mx).

**"EL CONALEP"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme al bien efectivamente arrendado y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL CONALEP"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

En caso de que el servicio de arrendamiento no sea por mes completo, únicamente se pagarán los días en que efectivamente se recibió el arrendamiento a satisfacción, para este caso los meses se entenderán siempre de 30 días.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del bien arrendado, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del bien arrendado facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL ARRENDADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.





El tiempo que **"EL ARRENDADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 y enviada a los correos [mamarquez@conalep.edu.mx](mailto:mamarquez@conalep.edu.mx) y [cohernandez@conalep.edu.mx](mailto:cohernandez@conalep.edu.mx).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL ARRENDADOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del bien arrendado, no se tendrá como recibido o aceptado por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL ARRENDADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL CONALEP"**, para efectos del pago.

**"EL ARRENDADOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL CONALEP"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL CONALEP"**.

El pago de los bienes objeto del arrendamiento recibido, quedará condicionado al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.**

##### **Lugar:**

**"EL ARRENDADOR"** deberá entregar el vehículo terrestre con tecnología híbrida en la calle 16 de Septiembre N° 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México, 3 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación y de acuerdo con lo señalado el **ANEXO TÉCNICO**.

##### **Plazo:**

El servicio de arrendamiento del vehículo terrestre con tecnología híbrida, contempla un periodo mínimo de 4 meses y un máximo de 10 meses, con inicio a partir del 1 de marzo de 2025.

##### **Condiciones:**

El arrendamiento del vehículo terrestre con tecnología híbrida se llevará a cabo dentro del territorio nacional, deberá cumplir con los alcances, características, especificaciones y entregables establecidos por **"EL CONALEP"** en el **ANEXO TÉCNICO**.





En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias del bien arrendado o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL ARRENDADOR"** contará con el plazo y términos establecidas en el Anexo técnico, para sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL CONALEP"**.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta por un periodo de 10 meses.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL CONALEP"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de el bien del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL CONALEP"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del bien en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CONALEP"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL CONALEP"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL ARRENDADOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL CONALEP"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL ARRENDADOR"** comparadas con las establecidas originalmente.





## **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL ARRENDADOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL CONALEP"**, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CONALEP"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CONALEP"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL ARRENDADOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CONALEP"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL ARRENDADOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CONALEP"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL CONALEP"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL ARRENDADOR"**.





## **NOVENA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO**

**“EL ARRENDADOR”** se obliga con **“EL CONALEP”** a entregar al inicio del servicio, una garantía de calidad del bien arrendado, por un periodo del **01 de marzo de 2025 hasta por 10 meses**, más un periodo de 3 meses la cual se constituirá mediante carta de vicios ocultos en papel membretado, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL ARRENDADOR”**

**“EL ARRENDADOR”, se obliga a:**

- a) Conceder el uso y goce del bien objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL CONALEP”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

## **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CONALEP”**

**“EL CONALEP”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL ARRENDADOR”** lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL ARRENDADOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.**

**“EL CONALEP”** designa como Administrador del presente contrato a la Mtra. Karina Salazar Hernández, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, quien asigna como supervisor del contrato al C. César Orlando Hernández Trejo, Jefe de Departamento de Administración de Servicios, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.





El bien materia del arrendamiento se tendrá por recibido, previa revisión del administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL CONALEP”**, a través del administrador del contrato, rechazará el bien en arrendamiento, que no cumpla las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL ARRENDADOR”** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL CONALEP”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al cobro correspondientes.

**“EL CONALEP”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar el bien en arrendamiento que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones al pago que procedan, y reposición del mismo, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 85 fracción V, 95 y 96 de su reglamento, la penalización será conforme a lo siguiente:

INCIDENCIA	PENALIZACIÓN
Por atraso en la entrega del vehículo	La penalización será del 1% del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso.
Por incumplimiento parcial o deficiente en cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato	La penalización será del 10% del costo mensual del arrendamiento del vehículo.

Dichas penalizaciones y/o deductivas en conjunto no podrán ser superiores al 10% del monto máximo del contrato sin incluir el IVA.

**“EL ARRENDADOR”** acepta que **“EL CONALEP”** le descuenta directamente de cada pago a su favor cualquier importe que se genere por la actualización de penas convencionales en términos de lo establecido en el ANEXO A del presente instrumento jurídico.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, **“EL ARRENDADOR”** deberá entregar las notas de crédito que correspondan debidamente requisitadas.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **diez días naturales** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.





El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL ARRENDADOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del bien materia de arrendamiento en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del diez por ciento del monto máximo del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL ARRENDADOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **“EL ARRENDADOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE**

**“EL ARRENDADOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar el bien e insumos necesarios para efectuar el servicio, desde su lugar de origen hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO A** del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL ARRENDADOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL CONALEP”**.

**“EL CONALEP”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL ARRENDADOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CONALEP”**.





### **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ARREDAMIENTO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL CONALEP" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el arrendamiento, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL ARRENDADOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente arrendados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL CONALEP" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL ARRENDADOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL ARRENDADOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

### **VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL CONALEP" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien arrendado originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CONALEP", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL CONALEP", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



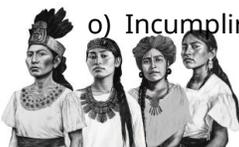


Cuando **"EL CONALEP"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL ARRENDADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL ARRENDADOR"** la parte proporcional del bien efectivamente arrendado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN**

**"EL CONALEP"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL ARRENDADOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el arrendamiento de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato;
- e) No realizar arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CONALEP"**, cuando sea extranjero, y,
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.





Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL ARRENDADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL ARRENDADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL ARRENDADOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega del bien objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que permanece vigente la necesidad de continuar con el arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL CONALEP"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CONALEP"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL ARRENDADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el Convenio Modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CONALEP"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL ARRENDADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.





### **VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL ARRENDADOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL CONALEP”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL ARRENDADOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CONALEP”**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **“EL ARRENDADOR”** exime expresamente a **“EL CONALEP”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL CONALEP”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL ARRENDADOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL CONALEP”**, **“EL ARRENDADOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

### **VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

### **VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

### **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.





**VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**  
**“EL CONALEP”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ</u>	<u>REPRESENTANTE DEL COLEGIO Y DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES</u>	<u>SAHK810729TH1</u>
<u>KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ</u>	<u>ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)</u>	<u>SAHK810729TH1</u>

**POR:**  
**“EL ARRENDADOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
C. MARCO ANTONIO SALAS MONTESDEOCA APODERADO LEGAL 806 CORPORATIVO VIADUCTO S.A. de C.V.	OSC1807139R6





VR8QCuiBSsIKZbgGIdzHEMhoPTu+pgnQiOmOuzGtR/brivfdS8woGp5P1eRp1o3F5V9s+1DGBluWhZLwuk8QZcZeqODOapDSXxopSGdFLk7qaasyf2g1QtM7B2MHE7+fSHxLEVR7/sRZcbzUfxRdNe7MUGiNO5yE  
rpfnu/wjyuHKImurrsvXruDJ3R1vF59INASTD7mzYZTKjNA3DqWLEbyaS0G5EQAb6sQqNENV5/tgKAUwzBjjIDsL7rif7pIE5kd2fTVmTFFvFzAGQ71oFavNjaNloeBSBhhX+8D83AVJtyCIkF4U06Qbo4avjEez  
KGvbk+VrPxCO3EGMgf5Xhg==



**FORMATO LIBRE**  
**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.**

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

**Daniel Martínez Castillo**  
**Coordinador de Adquisiciones y Servicios**  
**Presente**

**Marco Antonio Salas Montesdeoca, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que daremos cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado, **REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARTICIPANTE, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.****

Con relación a la Solicitud de información, relativa a la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE CON TECNOLOGÍA HÍBRIDA”**,

**Atentamente**

---

**Marco Antonio Salas Montesdeoca**  
**Apoderado Legal**



**ANEXO NO. 1**  
**"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

**Daniel Martínez Castillo**  
**Coordinador de Adquisiciones y Servicios**  
**Presente**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	<b>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE CON TECNOLOGÍA HÍBRIDA (BYD SONG PLUS SUV Híbrida, modelo 2024)</b>

**Descripción del Servicio:**

El servicio contempla el arrendamiento temporal de un vehículo terrestre con tecnología híbrida, por un periodo mínimo de 4 meses y un máximo de 10 meses, con inicio a partir del 1 de marzo. Dicho arrendamiento se llevará a cabo dentro del territorio nacional y deberá cumplir con los alcances, características y especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo.

**CONDICIONES MÍNIMAS DE LA UNIDAD REQUERIDA:**

**Tipo: Camioneta SUV**

La unidad solicitada deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas establecidas. No obstante, se aceptarán propuestas que ofrezcan características iguales o superiores a las especificadas, siempre que cumplan con los requisitos de funcionalidad y eficiencia previstos.

- **Tipo de vehículo:** Camioneta tipo SUV híbrida.
- **Modelo:** 2024 a 2025
- **Potencia mínima:** 136 hp.
- **Capacidad:** Hasta 5 pasajeros.
- **Configuración de puertas:** 5 puertas.
- **Motorización:** Motor híbrido de 4 cilindros, que combine gasolina con un sistema eléctrico autorrecargable.
- **Consumo eficiente de combustible:** Tanque de al menos 40 a 60 litros y autonomía optimizada.
- **Confort y seguridad:**



- Aire acondicionado.
  - Transmisión automática.
  - De 2 a 6 bolsas de aire (frontal, lateral y tipo cortina).
  - Sistema de frenos ABS con discos en las 4 ruedas.
  - Gestión de estabilidad del vehículo.
  - Señalizadores preventivos y reflejantes.
  - Llanta de refacción.
- 
- **Equipamiento adicional:**
    - Radio AM/FM.
    - Herramienta menor.
    - Extintor.
    - Gato.
    - Cables pasa corriente.
    - Llave de cruz (la herramienta deberá corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).
- 
- **Cargador:** En caso de requerirlo, la unidad deberá contar con su cargador correspondiente para garantizar su óptimo funcionamiento. De no ser necesario, el proveedor deberá manifestarlo expresamente.
- 
- **Instalación eléctrica:** Si el vehículo requiere una instalación eléctrica especial para su carga, el proveedor deberá realizarla e incluir en su cotización los gastos de instalación junto con el material necesario. En caso de no ser necesaria, el proveedor deberá manifestarlo expresamente.

Proponemos como mínimo 2 modelos de la marca BYD, con precio similares.

Nos abstendremos de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento.

Previo a la formalización de un contrato específico, entregaremos los catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante; impresas en dispositivo electrónico o vía internet, en las que se deberá de señalar el cumplimiento de las características y especificaciones iguales o superiores señalados en el apartado “**condiciones mínimas de la unidad requerida**”



### **En la formalización del contrato específico:**

Proporcionaremos en archivo electrónico, el Inventario del vehículo objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos:

- Número de expediente
- Marca
- Submarca
- Número de Tarjeta de circulación
- Tipo
- Modelo
- Número de Serie de Motor
- Relación de Accesorios
- Placas
- Tipo de Transmisión
- Número de cilindros
- Fotografías (Frente, Costados y Trasera)

Proporcionaremos, en dispositivo electrónico, el manual de mantenimiento por tipo de vehículo, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista puntos de atención a nivel nacional.

### **En la entrega del vehículo:**

- En caso de resultar adjudicado entregaremos el vehículo en Calle 16 de septiembre N° 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México, **3 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación**
- Se entregará el tipo de vehículo ofertado, notificado y descrito en el contrato específico.
- Entregaremos un expediente de la unidad, con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y, en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días.
- Realizaremos la entrega de dos juegos de llaves (duplicado) del vehículo.
- Debemos de entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias, con señalización de emergencia (fantasmas), desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinzas y extintor con capacidad de 1.5 kilogramos.



### **En la conservación del vehículo:**

Tendemos a nuestro cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente:

Cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de manera inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo con el desgaste normal del uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a nuestro cargo; excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o del Ministerio Público correspondiente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En el caso de robo total del vehículo, nos obligamos a suministrar una unidad con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en las **"condiciones mínimas de la unidad requerida"**, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para el CONALEP. El plazo para la entrega del vehículo sustituto será de 5 días hábiles.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y fines, la reposición de éstos quedará a nuestro cargo para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

### **En el uso del vehículo:**

Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento, descompuesto y/o sea objeto de un siniestro, proporcionaremos de manera inmediata un vehículo sustituto en un plazo no mayor a 24 horas en el Departamento de Administración de Servicios, cita en la Calle 16 de septiembre N° 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.

Sustituiremos por una unidad seminueva, el vehículo entregado cuando éste haya presentado la misma descompostura o falla en más de tres ocasiones, con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido.



El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la Ciudad de México o de la Entidad Federativa que corresponda y, en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a nuestro cargo como proveedores durante la vigencia del contrato específico (para este caso se requieren placas del Estado de México)

Mantendremos el vehículo en todo momento, durante la vigencia del contrato específico, con seguro de cobertura amplia que comprenda asistencia jurídica y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máxima de 2 horas en la Ciudad de México y su área metropolitana y de 4 horas en el resto del territorio nacional.

Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por el Conalep, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso de nuestro personal como proveedores.

Para tal efecto, entregaremos al Conalep, dentro de los 5 días naturales siguientes al mes de servicio, el reporte de multas correspondiente; en el caso de Entidades Federativas donde no exista el sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 10 días naturales siguientes al mes que se presta el servicio. El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados será a nuestro cargo.

El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a nuestro cargo como proveedores del servicio.

La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravío, será tramitada por nuestra cuenta como proveedores del servicio y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

#### **En la atención de contingencias:**

Proporcionaremos todos los datos del centro de atención telefónica (Call Center), que funcione las 24 horas del día los 365 días del año y cuyos niveles de servicio sean los que requiere el Conalep, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vías y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de los vehículos.



Nos obligamos a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos horas -como máximo- contadas a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de los vehículos.

Designaremos al o los ejecutivos de cuenta que el Conalep le solicite de acuerdo a sus necesidades. Se deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicita el Conalep, para la atención en casos extraordinarios; dicha persona deberá contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato específico que corresponda.

Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior, notificaremos por escrito por lo menos con 3 días naturales de anticipación.

#### **En la ejecución del contrato específico:**

Nos obligamos a proporcionar los siguientes reportes:

a) A través de dispositivo electrónico, la siguiente información:

- Las fechas en que deberán entregarse las unidades al proveedor, para que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo al Conalep.
  - El kilometraje recorrido.
  - La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicables.
  - La situación de las infracciones al reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que aplique
- Lo anterior con un mecanismo de alerta.

El servidor público designado por el Conalep notificará a través de correo electrónico, al término de cada mes, el kilometraje del vehículo, a fin de nosotros como proveedores del servicio, bajo nuestra entera responsabilidad se programe el mantenimiento correspondiente.

**Atentamente**

---

**Marco Antonio Salas Montesdeoca**  
**Apoderado Legal**



## FORMATO ECONÓMICO

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025

### COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

**Daniel Martínez Castillo**

**Coordinador de Adquisiciones y Servicios**

**Presente**

Con el propósito de evaluar en igualdad de condiciones, las proposiciones económicas que envíen los participantes deberán presentarla de acuerdo a lo siguiente:

El servicio contempla el arrendamiento temporal de un vehículo terrestre con tecnología híbrida, por un periodo mínimo de 4 meses y un máximo de 10 meses, con inicio a partir del 1 de marzo de 2025. Dicho arrendamiento se llevará a cabo dentro del territorio nacional y deberá cumplir con los alcances, características y especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo.)

PARTIDA	TIPO DE UNIDAD MODELO	PRECIO MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO SIN INCLUIR EL I.V.A. (PRECIO UNITARIO)	PRECIO MENSUAL DE LA OFERTA CON I.V.A.
ÚNICA	<b>BYD SONG PLUS SUV Híbrida, modelo 2024</b>	\$42,327.59	\$49,100.00

MONTO TOTAL CON LETRA: (CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)

**NOTA:** Se anotan en el presente cuadro lo siguiente:  
**Condiciones Comerciales:**

- Condiciones de Pago: DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
- Condiciones de Precio: LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- Lugar de ejecución del servicio: DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
- Moneda en que cotiza: PESOS MEXICANOS
- Vigencia de la cotización: 60 días naturales.

**NOTA: Instalación eléctrica:** Si el vehículo requiere una instalación eléctrica especial para su carga, como proveedores del servicio la realizaremos e incluiremos en su cotización los gastos de instalación junto con el material necesario. En caso de no ser necesaria, como proveedores del servicio lo manifestaremos expresamente.

**Nota Adicional:** Se incluye llanta de repuesto y no requiere cable de electricidad por Norma de Autos Eléctricos.

**Atentamente**

**Marco Antonio Salas Montesdeoca**

**Apoderado Legal**

# BYD SONG PLUS DM-i

SÚPER HÍBRIDO ENCHUFABLE



1105km

Autonomía combinada (NEDC) ①

5.1L/100km

Consumo de combustible  
con bajo SOC (NEDC) ②

Ocean Face X

Diseño exterior con estética oceánica

105km

Autonomía eléctrica (EV NEDC) ③

VTOL

Función de descarga Vehicle-to-Load

# BYD SONG PLUS ESPECIFICACIONES Y CONFIGURACIONES

Parámetros básicos	
Longitud (mm)	4775
Ancho (mm)	1890
Altura (mm)	1670
Distancia entre ejes (mm)	2765
Ancho entre ejes (frontal / trasero) (mm)	1630/1630
Alerón (delantero/ trasero) (mm)	1010/1000
Distancia mínima al suelo - Carga completa (mm)	157
Radio mínimo del giro (m)	5.5
Ángulo de entrada - carga vacía (°)	19°
Ángulo de salida - carga vacía (°)	21°
Pendiente máx - carga completa (%)	30%
Peso en vacío (kg)	1900
Peso bruto (kg)	2310
Volumen de carga (l)	574
Número de asientos	5
Fronte - potencia máxima (kW)	150
Fronte - torque máximo (N·m)	300
Fronte - velocidad máxima (r/min)	15000
Motor - potencia máxima (kW)	102
Potencia combinada	236 HP
Motor - par máximo (N·m)	220
Motor - velocidad máxima (r/min)	6000
Velocidad máxima (km/h)	180
Aceleración 0-100km/h (s)	8.3
Voltaje de carga máximo (V)	220
Batería Blade	●
Capacidad de la batería (kWh)	18.3
Estándar de carga GB AC 6.6 kW	●
Cargador portátil 3 a 7 Función de descarga VTOL (220V)	●
Sistema de reserva de carga	●
Consumo de combustible con bajo nivel de carga en batería L/100 km (NEDC) ①	5.1
Cargador pared 7kW (AC)	●
<b>Tren motriz</b>	<b>GS</b>
Motor 1.5 T	1.5T
Tacción delantera	●
Autonomía EV (NEDC) km ②	105
<b>Energía nueva</b>	●
Gestión de baterías de energía distribuida	●
Sistema con lamina protectora al calor	●
Sistema de auto calentamiento	●
Desbloqueo eléctrico de la tapa del puerto de carga	●
Apertura y cierre manual de la tapa del puerto de carga	●
<b>Exterior</b>	●
Cuerpo integral, un solo color	●
Techo corredizo panorámico	●
Techo corredizo de apertura y cierre eléctrico, con función antipinzamiento	●
Logotipo frontal BYD	●
Logotipo de llanta BYD	●
Parilla delantera abierta	●
Puntal neumático del capó delantero	●
Moldura superior e inferior de ventana lateral de acero inoxidable	●
Portaequipajes de aleación de aluminio	●
Antena con forma de aleta de tiburón	●
Desbloqueo eléctrico del portón trasero	●
Apertura eléctrica del portón trasero	●
Neumáticos 235/50 19 pulgadas	●
Kit de reparación de llanta	●
Protector inferior del conjunto de transmisión de protección del chasis	●
Protector de batería del chasis	●
<b>Interior</b>	●
Color interior: Basalt Black+Red Hare Brown	●
Color interior: Eclipse Blue+Dome Grey	●
Volante de polipiel de tres radios	●
Volante multifunción, botón de teléfono bluetooth	●
Volante multifunción, botón de reconocimiento de voz	●
Volante multifunción, botón de imagen panorámica	●
Instrumento LCD completo de 12.3 pulgadas	●
Estuche de gafas de techo	●
Carga inalámbrica del móvil	●
Parasol del conductor con espejo de tocador (con lámpara)	●
Parasol del pasajero delantero con espejo de tocador (con lámpara)	●
Parasol de techo corredizo panorámico	●
Techo con tela de punto en color negro	●
Panel tapizado superior de puerta delantera suave	●
Apoyabrazos trasero basculante del panel de instrumentos auxiliar	●
Panel de instrumentos auxiliar portavasos doble	●
Cubierta retráctil de equipaje	●
Pedal de reposapiés del conductor	●
Pedal de freno plegable	●
Pedal acelerador tipo órgano	●
Pedal de bienvenida de metal	●
Un toma corriente auxiliar de 12V	●
<b>Control</b>	●
Suspensión delantera McPherson	●
Suspensión trasera multibrazo	●
Freno de disco ventilado delantero	●
Freno de disco trasero	●
Encendido remoto del aire acondicionado	●
Inicio remoto	●
Llave electrónica	●
Entrada sin llave	●
Arranque sin llave	●
Sistema de dirección asistida electrónica (C-EPAS)	●
Columna de dirección ajustable manual en 4 direcciones	●
Cambio de marchas electrónico tipo palanca (luminiscente)	●
Panel de control de cambio de marchas	●
Sistema de estacionamiento electrónico (EPB)	●
Sistema de estacionamiento automático (AVH)	●
Modo deportivo	●
Modo normal	●
Modo económico	●
Modo terreno nevado	●
Sistema de freno regenerativo	●
Compatible con llave NFC (Se vende por separado)	●
<b>Vidrio y espejo</b>	●
Limpiaparabrisas intermitentes	●
Limpiaparabrisas traseros	●
Parabrisas acústico delantero	●
Parabrisas acústico de puerta delantera con protección de privacidad	●
Calefacción eléctrica de desempañamiento y descongelación del parabrisas trasero	●
Vidrio de privacidad de la puerta trasera	●
Ventana elevable con mando a distancia	●
Subir/bajar ventanas automáticamente con una pulsación larga del botón	●
Ventanas eléctricas de cuatro puertas	●
Ventanas de cuatro puertas elevables con una sola pulsación y función antipielizaje	●
Espejos laterales del color de la carrocería	●

<b>Vidrio y espejo</b>	●
Espejos laterales con ajuste automático	●
Espejos laterales con calefacción y descongelación eléctrica	●
Espejos exteriores plegables eléctricamente	●
Espejos laterales con luces	●
Espejo retrovisor antideslumbrante automático	●
<b>Seguridad</b>	<b>GS</b>
Bolsas de aire frontales para el conductor	●
Bolsas de aire frontales para el pasajero delantero	●
Bolsas de aire laterales delanteras	●
Bolsas de aire de cortina de laterales delanteros y traseros	●
Cinturón de seguridad precargado con limitación de fuerza en la primera fila	●
Cinturón de seguridad precargado con limitación de fuerza en la fila trasera	●
Cinturón de seguridad limitador de fuerza no precargado en el asiento central de la fila trasera	●
Recordatorio del cinturón de seguridad del conductor	●
Recordatorio del cinturón de seguridad del pasajero delantero	●
Recordatorio del cinturón de seguridad de la fila trasera	●
Imágenes panorámicas 360°HD	●
Detección de punto ciego (BSD)	●
Pantalla frontal del parabrisas (W-HUD)	●
Control electrónico de estabilidad (ESC)	●
Sistema de frenado inteligente	●
Sistema de frenado asistido por potencia hidráulica (HBB)	●
Asistencia de frenado hidráulico (HBA)	●
Sistema de control de tracción (TCS)	●
Sistema de control de desaceleración del freno de estacionamiento (CPD)	●
Sistema de control dinámico del vehículo (VDC)	●
Distribución electrónica de la fuerza de frenado (EBD)	●
Sistema de control de arranque en pendiente (HHC)	●
Función de frenado de confort (CST)	●
Intervención de movimiento de balanceo (RMI)	●
Control de descenso de pendientes (HDC)	●
Sistema de anulación de frenos (BS)	●
Advertencia de puerta abierta (DOW)	●
Control de cruceo adaptativo (ACC)	●
Sistema de navegación inteligente (ICC)	●
Alarma de límite de velocidad inteligente (LSL)	●
Reconocimiento de señales de tráfico (TSR)	●
Control inteligente del límite de velocidad (ISLC)	●
Advertencia de colisión frontal (FCW)	●
Frenado automático de emergencia (AEB)	●
Advertencia de colisión trasera (RCW)	●
Asistencia de salida de carril (LDA)	●
Sistema de asistencia para el cambio de carril (LCA)	●
Asistencia de mantenimiento de carril (LKA)	●
Asistencia en atascos (TJA)	●
2 sensores ultrasónicos delanteros	●
4 sensores ultrasónicos traseros	●
Sistema de monitoreo directo de la presión de los neumáticos (TPMS)	●
Bloqueo automático de detección de velocidad	●
Bloqueo de control remoto	●
Seguro mecánico para niños	●
Sistema antirobo electrónico de vehículo	●
Alarma de intrusión	●
<b>Asientos</b>	●
Distribución de asientos 2+3 en dos filas	●
Asientos de vinipiel	●
Asientos traseros plegables 4+6	●
Asiento del conductor con ajuste eléctrico de 8 direcciones	●
Calefactor del asiento del conductor	●
Ventilador del asiento del conductor	●
Reposacabezas integral del asiento del conductor	●
Asiento del pasajero delantero con ajuste eléctrico de 4 posiciones	●
Calefactor del asiento del pasajero delantero	●
Ventilador del asiento del pasajero delantero	●
Reposacabezas integral del asiento del pasajero delantero	●
Reposacabezas regulables en altura para asientos traseros	●
Ajuste manual del ángulo del respaldo del asiento trasero	●
Anclaje de retención infantil ISO-FIX	●
<b>Multimedia</b>	●
Sistema cabina inteligente BYD	●
Baño FM y AM	FM+AM
Pantalla táctil de 15.6 pulgadas	●
Pantalla táctil giratoria eléctrica	●
Punto de acceso Wi-Fi en el vehículo	●
Apple CarPlay y Android Auto	●
Sistema de comandos de voz "Hi BYD"	●
Sistema inteligente de control por voz "Hi BYD"	●
Actualización remota OTA	●
Servicio BYD Cloud	●
Compatible con tarjeta SIM 4G	●
10 Altavoces	●
Altavoz marca Infinity	●
Función karaoke	●
Micrófono UHF ③	○
Interfaces USB frontales (1A+1C)	●
Interfaces USB traseras (1A+1C)	●
<b>Luces</b>	●
Faros LED	●
Ajuste manual de la altura de los faros	●
Luces antiniebla traseras	●
Encendido automático de los faros delanteros	●
Encendido/apagado automático de faros "Sigue a casa"	●
Asistencia de luces altas y bajas (HMA)	●
Luces de circulación diurna	●
Luces de matrícula traseras	●
Luces traseras combinadas (LED)	●
Luz de dirección dinámica trasera	●
Reflector trasero	●
Luz de freno alta (LED)	●
Luces del puerto de carga (un solo color)	●
Luz de bienvenida dinámica	●
Lámpara para conductor	●
Lámpara de pie del pasajero delantero	●
Luces debajo del tablero	●
Luces de la guantera	●
Lámpara del maletero	●
Luces de puerta delantera (LED)	●
Lámpara del compartimento delantero (LED)	●
Luces interiores traseras (LED)	●
Luces ambientales 31 multicolores	●
<b>Aire acondicionado</b>	●
Aire acondicionado automático de dos zonas	●
Ventilación de aire acondicionado trasera a los pies	●
Ventilación de aire acondicionado trasera hacia la cara	●
Aire acondicionado con filtro PM2.5 de alta eficiencia	●
Purificación de aire de esterilización a alta temperatura	●

Nota: ● Disponible, ○ Opcional, --- No disponible.

## Dimensiones



## Opciones de color exterior



## Nota

### Especificaciones actualizadas: Octubre 2024

- La autonomía (distancia que puede recorrer un vehículo eléctrico sin parar para recargar) en la ficha técnica, depende de diferentes factores incluyendo: de manera enunciativa y no limitativa, capacidad de su batería, uso que se haga del motor, características del vehículo, estilo de conducción, condiciones de manejo, hábitos de manejo del usuario, condiciones climáticas y del camino, así como peso, tamaño y especificaciones técnicas del vehículo, entre otros.
  - Los accesorios y dispositivos relacionados con ciertas funcionalidades del vehículo están sujetos a disponibilidad y existencia. Para más información, consulte su Distribuidor Autorizado BYD.
  - Todas las imágenes son de carácter meramente ilustrativo.
- Prezco y autorizo a BYD a que modifique o cambie cualquier información de conformidad con la NOM-194-SE-2021.
- \*\*\*Build Your Dreams Busines México, S. de R.L. de C.V. se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación sin previo aviso con respecto a colores, equipos o especificaciones actualizadas en los folletos de información y producción de un modelo determinado. Los colores de los vehículos entregados pueden diferir ligeramente de los que figuran en este folleto. Las versiones aquí mostradas son las únicas aprobadas y certificadas por Build Your Dreams Busines México, S. de R.L. de C.V. para este modelo. Consulte nivel de equipamiento y disponibilidad por versión con tu Distribuidor Autorizado BYD en <https://www.byd.com/>

## Opciones de color interior



# BYD

## BYD SONG PLUS DM-i



HÍBRIDO ENCHUFABLE.

**AUTONOMÍA COMBINADA**  
**1105 KM**

**BAJO CONSUMO**  
**5.1 L/100 KM**

**DM-i**  
**TECNOLOGÍA**  
**HÍBRIDA ENCHUFABLE**

### INTERIORES

- Techo panorámico.
- Encendido con botón.
- Apertura con tarjeta NFC.
- Asientos de cuero sintético.
- Pantalla principal de instrumentos de 12.3 pulgadas.
- Visera del conductor con espejo y lámpara.
- Asiento del conductor ajustable en 8 direcciones.
- 10 altavoces Infinity®.

### TECNOLOGÍA

- 4 Modos de conducción.
- Sistema de control en el timón.
- Asistente de voz (BYD Voice Assistant).
- Sistema de navegación integrado.
- Pantalla de infoentretenimiento giratoria de 15.6" Full HD.
- Apertura eléctrica de las ventanas.
- Interfaz de alimentación de 12V para el vehículo.
- USB delantero: Tipo A1 + Tipo C1.
- CarPlay + Android Auto.
- Imagen panorámica HD de 360°.
- Cargador inalámbrico.
- Purificación del aire.

### SEGURIDAD

- 6 bolsas de aire.
- Recordatorio del cinturón de seguridad del conductor.
- Imagen de reversa.
- Asistencia de freno hidráulico (HBA).
- Control de crucero Adaptativo (ACC).
- Asistencia para el arranque en pendiente (HHC).
- Distribución electrónica de la fuerza de frenado.

### EXTERIORES

- Sistema de iluminación exterior LED.
- Parrilla delantera abierta.
- Neumáticos 19 pulgadas.

**PRUÉBALO, TE ENCANTARÁ**



Somos una empresa líder en la representación de prestigiosas marcas de autos, ofreciendo a nuestros clientes una amplia gama de vehículos de alta calidad desde 1934.

**BUILD YOUR DREAMS**



# BYD SONG PRO

EL NUEVO SÚPER HÍBRIDO DE BYD

VERSIÓN  
GL 52 km  
GS 81 km  
Autonomía EV  
(WLTC)

VERSIÓN  
GL 982 km  
GS 1011 km  
Autonomía combinada  
(WLTC)

VERSIÓN  
GL 71 km  
GS 100 km  
Autonomía EV  
(NEDC)

VERSIÓN  
GL 1001 km  
GS 1030 km  
Autonomía combinada  
(NEDC)

5.7 L/100 km  
Consumo de combustible  
combinado (WLTC)

Control de voz  
Sistema de cabina  
inteligente BYD



**Tipo Motor**  
Híbrido Enchufable



**Potencia**  
V. GL | 72  
V. GS | kW



**Torque (N\*m)**  
V. GL | 300  
V. GS | N\*m



**Tracción**  
Delantera 4x2



**Transmisión**  
Automática



**Aceleración 0 - 100 Km/h**  
V. GL 8,3 segundos  
V. GS 7,9 segundos



**Conector de Carga**  
AC TIPO 2



**Carga Inalámbrica Celular**  
V. GL NO  
V. GS SÍ



**Tipo Batería**  
BLADE - LFP Fosfato de Hierro y Litio



**Capacidad Batería (kW)**  
V. GL 12,9  
V. GS 18,3



**Autonomía WLTC (Km)**  
V. GL 982  
V. GS 1011



**Máxima Capacidad de Carga**  
V. GL AC | 6.6  
V. GS AC | kW

PARÁMETROS BÁSICOS	GL	GS
Longitud × ancho × altura (mm)	4738 × 1860 × 1710	
Distancia entre ejes (mm)	2712	
Ancho de vía (delantero/trasero) (mm)	1565/1565	
Peso en vacío (kg)	1675	1735
Peso bruto (kg)	2085	2145
Radio de giro mínimo (m)	5.8	
Capacidad del tanque de combustible (L)	52	
Tamaño de neumáticos	225/60 R18	
Potencia máxima del motor de combustión interna (kW)	72	
Par máximo del motor de combustión interna (N · m)	122	
Potencia máxima del motor eléctrico (kW)	145	
Torque máximo del motor eléctrico (N · m)	300	
Capacidad de la batería (kWh)	12.9	18.3
Aceleración de 0 a 100 km/h (s)	8.3	7.9
Autonomía EV WLTC (km)	52	81
Autonomía combinada WLTC (km)	982	1011
Consumo de combustible combinado WLTC (L/100km)	5.7	
POTENCIA		
Modo de manejo: Híbrido enchufable	Sí	Sí
Tracción delantera	Sí	Sí
Tipo de motor: BYD472QA	Sí	Sí
Modelo de transmisión: DHT30	Sí	Sí
Batería Blade BYD	Sí	Sí
NUEVA ENERGÍA		
Gestión distribuida de energía de la batería	Sí	Sí
Función de carga programada	Sí	Sí
Función de carga de AC (6,6 kw)	Sí	Sí
Función de descarga del vehículo (AC VTOL)	Sí	Sí
Puerto de carga Tipo 2	Sí	Sí
Funciones de carga portátil 3 a 7	Sí	Sí
Desbloqueo eléctrico	Sí	Sí
EXTERIOR		
Capó con elevador neumático	Sí	Sí
Barras en el techo	Sí	Sí
Antena de aleta de tiburón	Sí	Sí
Método de desbloqueo del maletero: Desbloqueo eléctrico o remoto	Sí	Sí
Apertura del maletero: Apertura eléctrica	Sí	Sí
INTERIOR		
Color interior: Cream&Brown double color	Sí	Sí
Material del volante: Imitación de cuero	Sí	Sí
Instrumento LCD completo	Sí	Sí
Tamaño del panel de instrumentos: 8.8 pulgadas	Sí	Sí
Panel de instrumentos de plástico	Sí	Sí
Estuche de gafas en techo	Sí	Sí
Carga de teléfono inalámbrico	NO	Sí
Visera del asiento del conductor y pasajero con espejo y lámpara	Sí	Sí
Techo forrado en tela	Sí	Sí
Apoyabrazos central trasero (con portavasos dobles)	Sí	Sí
Apoyabrazos central delantero	Sí	Sí
12V Interfaz de alimentación		

CONTROL	GL	GS
Suspensión delantera: MacPherson	Sí	Sí
Suspensión trasera: Enlace múltiple	Sí	Sí
Frenos de disco delanteros ventilados	Sí	Sí
Freno de disco trasero	Sí	Sí
Inicio remoto	Sí	Sí
Llave mecánica	Sí	Sí
Función de tarjeta NFC	Sí	Sí
Celular NFC	Sí	Sí
Entrada y arranque sin llave	Sí	Sí
Dirección asistida eléctrica tipo columna asistida (C-EPS)	Sí	Sí
Ajuste de la columna de dirección: Manual ajustable en 4 direcciones	Sí	Sí
Sistema de estacionamiento electrónico (EPB)	Sí	Sí
Sistema de estacionamiento automático (AVH)	Sí	Sí
Sistema de retroalimentación de freno	Sí	Sí
SEGURIDAD		
Bolsas de aire para conductor y pasajero delantero	Sí	Sí
Bolsas de aire laterales delanteras	Sí	Sí
Bolsas de aire laterales de cortina	Sí	Sí
Cinturón lateral delantero: limitador de fuerza y ajustable en altura	Sí	Sí
Cinturón de seguridad trasero: cinturón de seguridad precargado con limitación de fuerza	Sí	Sí
Cinturón de seguridad con limitación de fuerza no precargado en el asiento central de la fila trasera	Sí	Sí
Recordatorio del cinturón de seguridad delantero	Sí	Sí
Recordatorio del cinturón de seguridad trasero	Sí	Sí
Cámaras panorámicas	Sí	Sí
Sistema de frenos antibloqueo (ABS)	Sí	Sí
Control electrónico de estabilidad (ESC)	Sí	Sí
SEGURIDAD		
Sistema inteligente de potencia de frenado (IPBS)	Sí	Sí
Desaceleración controlada para freno de estacionamiento (CDP)	Sí	Sí
Sistema de control dinámico del vehículo (VDC)	Sí	Sí
Distribución electrónica de la fuerza de frenado (EBD)	Sí	Sí
Asistencia para el arranque en pendiente (HHC)	Sí	Sí
Parada de confort (CST)	Sí	Sí
Sistema de intervención de movimiento de balanceo (RMI)	Sí	Sí
Control de descenso de pendientes (HDC)	Sí	Sí
Control de velocidad crucero (CC)	Sí	Sí
2 radares delanteros	Sí	Sí
4 radares traseros	Sí	Sí
Sistema de monitoreo de presión de neumáticos (TPMS)	Sí	Sí
Bloqueo mecánico de seguridad para niños	Sí	Sí
Dispositivo de reparación de neumáticos (líquido de neumáticos)+gancho de remolque+triángulo de advertencia+chaleco reflectante+clip de extracción de la cubierta del ajuste de la tuerca de la rueda	Sí	Sí
ASIENTOS		
Distribución de asientos 2+3 en dos filas	Sí	Sí
Material del asiento: Imitación de cuero	Sí	Sí
Asientos traseros plegables en proporción 4:6	Sí	Sí
Ajuste manual de 6 direcciones del asiento del conductor	Sí	NO
Asiento del conductor con ajuste eléctrico de 6 direcciones	NO	Sí
Reposacabezas integral del asiento del conductor	Sí	Sí
Ajuste manual de 4 direcciones del asiento del pasajero delantero	Sí	Sí
Reposacabezas integral del asiento del pasajero delantero	Sí	Sí
Ajuste manual de los reposacabezas de los asientos traseros	Sí	Sí
Anclajes para sillas infantiles ISO-FIX	Sí	Sí

MULTIMEDIA	GL	GS
Sistema de cabina inteligente BYD	Sí	Sí
FM radio	Sí	Sí
Tamaño de pantalla central: 12.8 pulgadas	Sí	Sí
Rotación central de la pantalla: Eléctrica	Sí	Sí
GPS Sistema de navegación	Sí	Sí
Acceso al WIFI para coche	Sí	Sí
CarPlay	Sí	Sí
Android Auto	Sí	Sí
Sistema de interacción de voz de doble zona	Sí	Sí
Actualización remota OTA	Sí	Sí
Servicio BYD Cloud	Sí	Sí
Conexión de red 4G	Sí	Sí
Función Karaoke	Sí	Sí
6 altavoces	Sí	Sí
Puerto USB frontal (Tipo A+ Tipo A)	Sí	Sí
Puerto USB trasero (Tipo A+ Tipo C)	Sí	Sí
LUCES		
Faros LED delanteros	Sí	Sí
Ajuste manual de la altura de los faros	Sí	Sí
Encendido automático de faros	Sí	Sí
"Follow me home" encendido temprano/apagado retardado de los faros	Sí	Sí
Luces diurnas LED	Sí	Sí
Luces LED traseras combinadas	Sí	Sí
Luces de señal de giro dinámica trasera	Sí	Sí
Luz de freno alta LED	Sí	Sí
Luz del puerto de carga	Sí	Sí
Luz de bienvenida dinámica del faro	Sí	Sí
Luces para los pies del conductor y pasajero delantero	Sí	Sí
Lámpara del panel de instrumentos auxiliar	Sí	Sí
Lámpara del maletero	Sí	Sí
Lámpara de guantera	Sí	Sí
Lámpara de puerta delantera (LED)	Sí	Sí
Lámpara interior delantera (LED)	Sí	Sí
VIDRIO Y ESPEJO		
Limpiaparabrisas delantero intermitente deshuesado	Sí	Sí
Limpiaparabrisas trasero	Sí	Sí
Parabrisas delantero: Desempañamiento, protección UV y aislamiento acústico	Sí	Sí
Parabrisas trasero: Protección UV, calefacción eléctrica, desempañamiento y descongelación	Sí	Sí
Vidrio de la puerta principal: Protección UV y aislamiento acústico	Sí	Sí
Vidrio de la puerta trasera: Protección UV	Sí	Sí
Ventana de cuatro puertas con un botón de elevación y función antipellizco	Sí	Sí
Espejo exterior: Espejos exteriores del color de la carrocería	Sí	Sí
Espejo exterior : Ajuste eléctrico, espejos exteriores plegables eléctricos y descongelador con calefacción	Sí	Sí
Espejo retrovisor exterior con luz de piso	Sí	Sí
Espejo retrovisor interior antideslumbrante manual	Sí	Sí
AIRE ACONDICIONADO		
Aire acondicionado automático	Sí	Sí
Control de zona de temperatura dual	Sí	Sí
Salida de aire trasera hacia la cara y los pies	Sí	Sí
Filtro PM2.5 de alta eficiencia (CN95+ sin demostración PM2.5)	Sí	Sí
Sistema de limpieza PM2.5	NO	Sí

## COLORES



Azul



Gris



Blanco

## CONSIDERACIONES

- ① Los accesorios y dispositivos relacionados con ciertas funcionalidades del vehículo están sujetos a disponibilidad y existencia. Para más información, consulte su concesionario local de BYD.
- ② La autonomía real variará en función de los hábitos de conducción/carga, la velocidad, el clima, la temperatura y el envejecimiento de la batería. La capacidad de la batería es la capacidad inicial. Disminuirá con el tiempo y el uso. La edad de la batería y la temperatura ambiental exterior influyen en el tiempo de carga.
- ③ Las especificaciones anteriores son para el vehículo estándar y están sujetas a las necesidades y regulaciones regionales. Es posible que algunas opciones no estén disponibles en su país o región. Todas las especificaciones técnicas están sujetas a cambios sin previo aviso. Visite el concesionario de BYD para más detalles.
- ④ BYD le recuerda que debe usar el cinturón de seguridad, asegurar a los niños en el asiento trasero, obedecer todas las normas de tráfico y conducir de manera responsable.
- ⑤ Todas las imágenes que se muestran son sólo para el fin de ilustración.
- ⑥ BYD se reserva el derecho de la interpretación final.

